

Sesión 20ª, en jueves 6 de agosto de 1964

Especial

(De 19.6 a 20.53)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAURO TORRES CERECEDA

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1959
II. APERTURA DE LA SESION	1959
III. LECTURA DE LA CUENTA	1959
IV. ORDEN DEL DIA:	
Política internacional. Conflicto limítrofe en Palena. (Observaciones de los señores González Madariaga, Rodríguez y Contreras Labarca)	1959
Conferencia de la OEA en Washington. (Observaciones del señor Rodríguez)	1964

*Anexos***DOCUMENTO:**

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre nuevas Agrupaciones
ElectORAles Departamentales y aprobación del censo de población
de 1960

1991

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Echavarri, Julián
—Alvarez, Humberto	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Tarud, Rafael
—Corvalán, Luis	—Torres, Isauro

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 19,06, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE CUENTA

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que establece nuevas Agrupaciones Electorales Departamentales y aprueba el Censo de Población de 1960. (Véase el documento en el Anexo).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Dos de los señores Ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Corbalán González.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones.

Dos de los Honorables Senadores señores Bossay y Bulnes, con las que inician igual número de proyectos de ley que conceden pensión, por gracia, a doña Margarita Valdés Novoa; a don Carlos Bustos Muñoz, a doña Isabel Bórquez Padilla de Bustos y a sus dos hijas solteras, respectivamente.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

IV. ORDEN DEL DIA.

POLITICA INTERNACIONAL. CONFLICTO LIMITROFE EN PALENA.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo referirme en forma breve al proceso internacional que afecta a Palena y a las relaciones con la República Argentina. Mi propósito es extenderme en una sesión próxima sobre este problema.

Deseo destacar que los Pactos de Mayo, que constituyeron para nuestro país una defensa legítima, están olvidados.

Haré referencia a las observaciones contenidas en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a 1902. En ella se deja constancia de algunas cosas que interesa que el país vuelva a apreciar. Era costumbre, desde el comienzo de la disputa de límites, que cada

negociación diplomática, entre Chile y Argentina, fuera recibida en la vecina república como brillante triunfo de la diplomacia chilena, es decir, aunque constituyera un triunfo exitoso para el interés argentino, entre nosotros aparecía como si lo fuera en beneficio de Chile, porque jamás estas cosas fueron discutidas con claridad y ante la opinión pública.

No se podía pronunciar entonces una palabra sobre la cuestión chileno-argentino, sin que se advirtiera a quienes se interesaban en el tema: ¡mucho cuidado!; porque con esta hipocrecía se creía que contribuíamos a mantener la paz.

Se extremó tanto esa conducta que el diario "La Ley", de Santiago, el 4 de abril de 1885, publicó lo siguiente: "Por muchos años la prensa de Chile estuvo sirviendo de encubridora, atemorizada por ese "qué dirán en el extranjero", con que se tuvo paralogizados a los periodistas y ciudadanos. A tanto subió esa paralogización y también se sirvieron de ella, que callar las miserias de la política y de la administración, llegó a ser considerado en la prensa un acto de patriotismo."

Poco a poco, la prensa fue convenciéndose del ridículo papel que hacía sirviendo de encubridora. Era la expresión del equivocado patriotismo.

Y bien, la situación con la República Argentina adquirió contornos de extrema tirantez, a tal punto que antes de los Pactos de Mayo se temía un conflicto bélico con la vecina República, y tales Pactos fueron un remedio en esas circunstancias. Quiero insistir sobre este particular en cuanto a la apreciación de aquellos lejanos hechos.

He sacado copia de parte de una comunicación enviada desde Londres por el señor Alejandro Bertrand a don Ismael Valdés Vergara, aparecida en la "Revista Chilena de Historia y Geografía" del año 1957, N° 125. Don Alejandro Bertrand fue el ingeniero chileno que asesoró a don Diego Barros Arana; este último, por dificul-

tades que tuvo con el Gobierno de la época, especialmente con el Presidente de la República, no fue a Londres. En su reemplazo fue el señor Bertrand. Leeré esa carta, que los señores Senadores podrán encontrar en el número 125 de la revista citada, cuyo ejemplar se encuentra en la biblioteca del Congreso. Está fechada en Londres el 23 de agosto de 1901, época en que actuaba la Comisión Chilena de Límites frente a la Comisión Argentina, que presidió el perito don Francisco Moreno. Dice lo siguiente:

"Londres, 23 de agosto de 1901.

"Lo que te puedo decir es que nunca he tomado parte en un asunto más desconsolador que este. Parece que en cada una de las negociaciones en que ha entrado Chile desde 1876, con los argentinos, no se hubiera tenido en cuenta otra cosa que sentar precedentes desfavorables para la cuestión presente. Lo peor es que los chilenos han sacado a luz unos documentos que le atribuyen a Isidoro Errázuriz (de 1893), de los que no hay rastro en el archivo de Santiago, "pero que no se puede desautorizar de una manera positiva". Según esos documentos, Errázuriz entendía que la línea cortaba ríos y los valles de Patagonia quedarían argentinos.

En Chile se ha mirado la cuestión con indiferencia, y los gobiernos jamás se preocuparon de entenderla, tal vez porque no interesa mucho a la generación presente; pero con la línea argentina el territorio de Chile queda cortado en trozos que no tendrían más comunicación que por mar desde el grado 41 al 52, y a nuestros hijos y nietos les tocará tal vez asombrarse de la increíble tontería con que, en 1893, nos dejamos meter el dedo en la boca e introducir en los tratados un "encadenamiento principal" que si no me equivoco, nos va a costar bien caro.

De Chile no nos ha venido ningún auxilio. El perito (general Aristides Martínez) aun ha impedido que me enviaran informaciones de la oficina de límites. Es-

tá picado porque yo me he opuesto a que se base nuestra defensa en proposiciones falsas, como la de sostener que hay montañas donde hay llanos. Me he quedado asombrado de la ignorancia y de la ligereza de este hombre que cree que se puede basar un alegato en un engaño, escribiéndolo con términos retumbantes. "De los archivos no nos han mandado nada bueno, lo poco que ha venido es desfavorable. El candor de un diplomático que acaba de fallecer, especialmente en unas negociaciones con Alcorta, es algo que lo deja a uno asombrado".

No sigo leyendo, porque lo demás aparece en dicha revista.

Pero lo que abisma es que la situación del siglo pasado sea exactamente la misma que ha seguido existiendo en la época presente. Haré una breve referencia a este proceso.

La cuestión de límites tiene como punto de partida el Tratado de 1881, por medio del cual cedimos la Patagonia. Tal cesión no tiene paralelo en los pueblos civilizados. Entregamos más de 700 mil kilómetros cuadrados, en circunstancias de que ese territorio pertenecía jurídicamente a Chile. Aún más, no me detendré a señalar los actos reiterados de duplicidad cometidos permanentemente por el vecino país y que justificaban una actitud más severa de parte de Chile, sobre todo tratándose de la defensa del territorio.

Pues bien, suscribimos el Tratado de 1881, por el cual hicimos cesión de esa enorme extensión de territorio en la cual cabían varios países europeos. Se estableció allí que la línea fronteriza entre uno y otro país sería el encadenamiento de las más altas cumbres donde se produce la división de las aguas. No fue fácil establecer en el terreno la aplicación técnica de esa definición de límites. Entonces, se aprobó más adelante el Protocolo Aclaratorio de 1893 —he aludido a él en sesiones anteriores—, el cual, aunque conservó los límites fijados en el año 1881, introdu-

jo innovaciones gravísimas para la dignidad de Chile, tan graves que significaron la quiebra del divorcio de aguas, teoría chilena, la más racional que se expuso. A pesar de serle lesivos los tratados, Chile nunca se ha negado a cumplirlos. Ahora bien, como tampoco fue posible llevar al terreno la aplicación correcta de la línea de límites establecida por los dos convenios suscritos con el vecino país, nos vimos en la necesidad, unos y otros, de designar árbitro, para resolver el proceso, al Gobierno de Su Majestad Británica. Cupo hacerlo a la Administración de don Jorge Montt. Pero antes de que el Gobierno inglés dictara su sentencia, los Gobiernos de Chile y Argentina convinieron en pedir al árbitro que una vez dictado el fallo, lo mandara aplicar en el terreno. Esto reviste importancia extraordinaria, sobre la cual deseo formular algunas consideraciones, porque esa resolución adoptada por ambos países debió haber puesto término definitivo al proceso de límites entre una y otra nación, y haber acabado con una contienda que resulta interminable y que, al parecer, cada día se agrava más. La petición de demarcación fue suscrita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile entre el Ministro José Francisco Vergara y el Ministro Plenipotenciario argentino José Antonio Terry. En él se llegaba al acuerdo siguiente: "A fin de evitar cualquier dificultad en la demarcación material de la línea limítrofe entre ambos países, en la parte sometida al fallo de S. M. Británica, acuerdan, en nombre de sus respectivos Gobiernos, pedir al Arbitro que nombre una Comisión que fije en el terreno los deslindes que ordenare en su sentencia".

La sentencia arbitral lleva fecha de noviembre de 1902 y la Comisión Demarcadora se hizo presente en el terreno, para cumplir con su cometido, a principios del año 1903. Con esta acción, el proceso de límites quedó finiquitado "secula seculorum". Todo esto fue la obra de un hombre

previsor: el Ministro de Relaciones Exteriores Eliodoro Yáñez, que aun adoptó medidas para ponerse a cubierto de emergencias que podían presentarse en lo futuro. Pero este patriotismo sólo sirvió para que lo sacaran del Ministerio en el que servía con talento los intereses de su patria. En tal gestión no estuvo ajeno el Ministro de Chile en Argentina, que creía así servir mejor la amistad entre los dos países. El señor Yáñez tuvo la feliz ocurrencia de asegurar las relaciones entre los dos países con el Tratado General de Arbitraje. Yáñez creía que antes de adquirir armamentos era necesario robustecer la paz. Colocándose sobre esta base sólida, el medio no podría ser otro que el Tratado de Arbitraje entre Chile y la República Argentina, con la indicación clara y precisa de que de antemano se designara Arbitro permanente al Gobierno de S. M. británica con el objeto de que interviniera amistosamente en cualquiera dificultad que pudiera surgir.

Quiero insistir ante el Senado en este aspecto. Fijada la línea general por el árbitro, se pidió al mismo árbitro que aplicara su sentencia en el terreno, levantando los hitos correspondientes. Ahora todo esto se completó con un Tratado General de Arbitraje que dio carácter de Arbitro permanente al mismo árbitro que había intervenido en fijar la línea de frontera, a fin de alejar toda posible dificultad que pudiera surgir respecto de ese Tratado General de Arbitraje. Tengo a honor decir que he sido yo quien lo ha resucitado de los polvorientos archivos de nuestra Cancillería, porque había el propósito en la Moneda de mantenerlo ignorado, satisfaciendo, así, el interés de la República Argentina. Recuerdo que algún Ministro de Relaciones Exteriores me ha preguntado: ¿Usted, Senador, da importancia al Tratado General de Arbitraje? He contestado: Señor Ministro, no sé cómo me hace pregunta semejante. El Tratado General de Arbitraje fue concebido por un Ministro de Relaciones Exteriores que se dio cuenta

de la tenaz insistencia del vecino país, que ya se había percatado de la debilidad de la Cancillería y gobernantes chilenos y de la falta de opinión pública, que nunca pesó en las decisiones gubernamentales.

Y bien, este Tratado General de Arbitraje es la fuente donde debemos acudir para resolver los problemas de Palena y todos los demás problemas de límites con Argentina. Forma parte de los que se llamaron los Pactos de Mayo, constituidos también por la Convención sobre limitación de armamentos navales y otros protocolos complementarios, los que se celebraron con visitas de cada país y en particular con el nombrado abrazo del Estrecho de Magallanes.

El más importante de estos acuerdos es el Tratado General de Arbitraje, que en su artículo 1º declara que "Las altas partes contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquiera naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecte a los preceptos de la Constitución de uno u otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas".

Pero la cláusula más importante es la del artículo 2º, que establece: "No pueden renovarse en virtud de este Tratado, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre las Partes. En tales casos, el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos".

En consecuencia, no se puede volver sobre la línea limítrofe establecida por el Arbitro en Palena o en cualquiera otra parte en que ella fue demarcada, porque, como dicen los juristas, la materia ha pasado a ser cosa juzgada.

La validez del Tratado no puede ser invocada en las presentes circunstancias, porque han transcurrido más de sesenta años de su ejercicio. Queda, en consecuencia, aplicable la de la interpretación del

acto ejecutado por los oficiales demarcadores enviados por el Arbitro.

Es decir, y óiganlo bien los señores Senadores, designamos árbitro permanente para resolver las cuestiones de límites entre Chile y Argentina al mismo árbitro que intervino en el proceso de fronteras y de demarcación. Por lo tanto, no me explico cómo el proceso de Palena puede subsistir, cómo se puede admitir hablar de avances aquí o allá de los gendarmes argentinos, de levantamientos de empalizadas o de disparos en contra de una persona o de otra. El proceso es clarísimo. No cabe sino invocar el Tratado General de Arbitraje; recurrir rápidamente a las definiciones arbitrales, y pedir al árbitro que mande interpretar por dónde debe correr la traza entre los hitos 16 y 17 en la línea de frontera, porque tales hitos han sido aceptados por uno y otro país.

No me voy a extender más, porque debo atender algunas otras obligaciones. Pero quiero decir algo para rubricar lo que llevo dicho.

Todo esto tiene una sola causa, y es la desorganización que impera en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta es la causa principal. Se ha dictado una ley para reorganizar ese servicio; pero, en el fondo, esa ley ha servido para hacer situaciones económicas de excepción a algunos funcionarios, situación de excepción que no merecen, pues ellos mismos son responsables de todo este desorden. Lo he dicho en más de una oportunidad: las dificultades nacen porque a una Comisión que ejercía sólo funciones de policía de frontera, reponiendo los hitos que faltaran, la República Argentina le dio carácter de Comisión Demarcadora, y el Gobierno de Chile, con negligencia y olvido de sus deberes, así lo aceptó.

En el año 1903, cuando se fijó la línea de frontera por el demarcador inglés, el reclamo del representante de Argentina presentado al demarcador arbitral, ahí mismo, en Palena, fue rechazado por el Capitán Dickson. Se renovó en el año

1913, siendo el Ministro de Relaciones de Chile don Enrique Villegas Echiburú, quien lo rechazó también.

Si la Cancillería chilena hubiera rechazado la pretensión de la de Argentina de dar calidad demarcadora a una comisión que se salió de las funciones que específicamente le había señalado el Protocolo del año 1941, esto habría quedado en paz. Como no lo hizo así, como acogió una insinuación de una comisión que actuó mal; que llevó su ignorancia hasta llegar a afirmar que la resolución arbitral estaba equivocada, que era Argentina la que deseaba regalarnos territorio, nos hemos allanado a recibir a los gendarmes, y a aceptar que continúen con la ocupación del Valle Hondo y, ahora, con el de Las Horquetas. Pero debo decir algo más. Creo inadmisibles que continúen en el Ministerio de Relaciones Exteriores los funcionarios responsables de este desorden internacional; que continúen saliendo al extranjero para recibir estipendios en oro, porque su permanencia sólo sirve para encubrir los errores en que han incurrido y para defender la situación económica que se han procurado. De ahí nacen todas estas cosas, todo este proceso desagradable para el interés nacional.

No analizaré esta vez, porque necesita de un estudio cuidadoso —lo haré más adelante—, la respuesta del señor Ministro, que habría sido, creo, muy superior si hubiera reafirmado los conceptos vertidos por el Canciller anterior, señor Ortúzar, cuando, basándose en los principios que ya he enunciado, y que hace largo tiempo vengo defendiendo, sostuvo la aplicación del Tratado General de Arbitraje. Argentina enmudece frente a esa argumentación, porque honestamente nada puede argüir en contra.

Reitero que haré más adelante un análisis de los nuevos acontecimientos; que analizaré con detención las notas intercambiadas a esa observación.

Formularé observaciones acerca del rosario de dificultades y burlas en que nos

hemos encontrado frente a la Cancillería de la Casa Rosada, por culpa de nuestra desatención, de nuestra negligencia y por la falta de una política internacional de que ha dado siempre muestras nuestra Cancillería.

Muchas gracias.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

CONFERENCIA DE LA OEA EN WASHINGTON.

El señor RODRIGUEZ.—Los Senadores del Frente de Acción Popular hemos solicitado esta sesión especial para analizar los recientes, graves e importantes acontecimientos internacionales. Algunos sectores políticos han pretendido que esta sesión no se celebre, y lo obtuvieron respecto de la sesión citada para la mañana de hoy. Ello explica la ausencia de Senadores, a quienes, al parecer, estos problemas no interesan. Con su silencio y ausencia, pretenden justificar lo que nosotros denominamos la más burda mascarada internacional, ocurrida recientemente en Washington.

Al hacerlo cumplimos, en primer lugar, con una obligación de principios del Partido Socialista, que ha sido claro en materia de política internacional. En seguida, para salir al paso a la mentirosa tergiversación de los tratados y convenios jurídicos que ligan a Chile en el exterior, en el orden americano y universal, tergiversación que, en los últimos días, ha estado —no podía ser de otra manera— a cargo del diario "El Mercurio", sérvidor obsecuente del imperialismo, y cuyos últimos editoriales hacen sonrojar de vergüenza a quienes los leen, por su evidente cobardía y antipatriotismo. Lo hacemos, además, por estar conscientes de que la crisis que sufre el sistema interamericano la están provocando precisamente quienes pregonan su defensa y su cautela. Por último, intervenimos en este debate por la causa de Chile, que es la im-

portante y que ha quedado comprometida dentro de los acuerdos vergonzosos de la OEA.

Para situarnos en el problema es conveniente, en forma previa, precisar los hechos que anteceden a la convocatoria de la OEA y que descalifican a dicha reunión. Sabemos que el problema surge a raíz de la acusación de Venezuela contra Cuba, por supuestos actos de agresión, los cuales habrían consistido en transmisiones subversivas de radio —así se las ha calificado— desde La Habana y envío de armas procedentes de Cuba, descubierto en Paraguaná, estado de Falcón, por la policía venezolana. Debe advertirse el tiempo transcurrido desde este suceso hasta la fecha de realización de la reciente Conferencia de Washington: aquél aconteció el 23 de noviembre de 1963, y sólo nueve meses después se convocó a la reunión de consulta. Ello, por sí solo, resta fundamento serio a la aplicación de los mecanismos de la OEA para detener lo que, en propiedad, constituye una agresión.

Los hechos propiamente tales son dudosos. El envío de armamentos desde Cuba a las playas de Paraguaná, distantes aproximadamente 2.000 kilómetros, resulta fantástico ante el cerco naval y aéreo impuesto por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en torno de Cuba y las medidas de seguridad tomadas por el propio Gobierno de Venezuela en su litoral. Una embarcación cualquiera demora varios días en cruzar tal distancia, tiempo de más para que los celosos guardianes del orden del Caribe comprobaran su presencia y evitaran el desembarco.

A raíz de esa denuncia, se formó en la OEA una Comisión Investigadora. ¿Quiénes la integraron? Con fecha 3 de diciembre la Organización decide investigar, sin lograr para ello, desde luego, la unanimidad. Formaban la comisión los siguientes países y sus representantes: Rodolfo Weidemann, de Argentina; Alfredo Vásquez, de Colombia; Ward Allen, de Estados

Unidos; Gonzalo Facio, de Costa Rica, y Emilio Oribe, de Uruguay.

La calidad de la comisión se debe juzgar a la luz de los siguientes hechos:

a) Cuatro países representados en ella tienen cortadas sus relaciones con Cuba.

b) Cuatro —Colombia, Estados Unidos, Costa Rica y Uruguay— votaron, en Punta del Este, por la expulsión ilegal de Cuba de la Organización de Estados Americanos, en enero de 1962. Se abstuvo Argentina.

c) Su presidente, el señor Weidemann, de Argentina, había hecho ya declaraciones reiteradas, con anterioridad a su designación, contrarias al Gobierno de Cuba, para condenar su orientación social y política, y patrocinado su derrocamiento;

d) Gonzalo Facio, de Costa Rica, otro de los integrantes de la Comisión Investigadora, como presidente de la OEA en su tiempo, ha abundado en críticas, ofensas e insultos al Gobierno de Cuba. En octubre de 1962, llegó a afirmar que “no bastaba aislar a Cuba, económica y políticamente, para liberar a su pueblo de la dominación soviética”, sino que era necesaria “una ayuda decisiva en su guerra de liberación nacional contra el comunismo”.

e) Ward Allen representa a un país que, en el curso de los últimos cinco años, ha agotado los medios de agresión económica, política, diplomática y militar contra Cuba.

En seguida, hubo fallas procesales de la Comisión, puesto que no se agota la investigación ni se escucha a los acusados: los representantes del Gobierno cubano.

¡Contrasta la diferencia de conducta de esta Comisión Investigadora con la observada por otras similares designadas por la OEA y que han actuado en conflictos entre los países del Caribe, ocasiones en que se investigaron los hechos, se asesoraron por expertos y se atuvieron a un cometido objetivo e imparcial! Esta, por el contrario, elabora sus conclusiones a base de una “teoría de la llamada pe-

netración subversiva en América Latina”, plena de vaguedades y oscuras intenciones políticas.

La Comisión se limita a remitir una insolente carta al Gobierno cubano, la que éste, por dignidad y patriotismo, debe rechazar.

Una digna respuesta.

Desearía, para no extenderme demasiado, que la respuesta del señor Roa, Ministro de Relaciones cubano, se insertara en esta parte de mi intervención, así como otros documentos cuya inserción pediré en su oportunidad.

—*Las inserciones solicitadas por el señor Senador fueron acordadas en la sesión 21, en 11 de agosto de 1964.*

—*El documento emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba es del tenor siguiente:*

“La Habana, Cuba, 3 de febrero de 1964.

“El Gobierno revolucionario de Cuba no reconoce, no admite, ni acepta la jurisdicción de la Organización de Estados Americanos por haber sido arbitrariamente excluido de su seno en la Octava Reunión de Consulta efectuada en Punta del Este, Uruguay, y por su condición de Ministerio de Colonias del Departamento de Estado y, en consecuencia, rechaza por cínica, la nota de la Comisión Investigadora en todos sus términos. Por otro lado, ninguna garantía procesal ni efectiva podría brindarle a Cuba una Comisión Investigadora constituida por representantes de Estados —excepción hecha de Uruguay— que han roto sus relaciones con el Gobierno revolucionario y se han alineado sumisamente con el Gobierno de Estados Unidos en su baldío empeño de destruir la revolución cubana. El resultado de sus “investigaciones” debía descaradamente responder, como ha respondido, a conclusiones prefabricadas y al ca-

rácter de bloque militar agresivo de la OEA, que utiliza, mediante el expediente de la mayoría mecánica, sus órganos y procedimientos y, sobre todo, el tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, como instrumentos de la política neocolonialista del Gobierno de Estados Unidos, no obstante la actitud renuente de un grupo de Estados que defienden los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención y que son los que mantienen relaciones con Cuba. El Gobierno Revolucionario de Cuba reitera la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores, de diciembre 2 de 1963, en que, con sobra de fundamentos, achaca a la CIA la pertenencia exclusiva de las armas aparecidas en la península de Paraguaná. Como ha expresado el Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, Comandante Fidel Castro; “¿Nos van a bloquear? ¿Dicen que para que no enviemos armas a los movimientos revolucionarios alegando de que aquí salen armas? ¿Y en 4 años que han estado introduciendo armas clandestinamente aquí, no han hablado de bloqueo para impedir que metan esas armas en Cuba? ¿Qué lógica es esa? ¿Qué moral es esa? Reunión de la OEA acusándonos de remitir armas a otros países. ¿Y cómo en cuatro años no ha acusado a los Estados Unidos? Como los Estados Unidos han realizado toda clase de fechorías, han invadido nuestro territorio. Las bases han estado en Nicaragua, en Guatemala, en Costa Rica y en Honduras; se han estrenado en Venezuela, en Puerto Rico y en todos los países alrededor de nosotros”. ¿Qué autoridad ni prestigio pueden restarle a un organismo que ha cerrado ojos y oídos a la horrenda masacre cometida en el indefenso pueblo panameño por las tropas norteamericanas acantonadas en la zona del Canal de Panamá, hecho que ha conmovido y sublevado a la opinión pública mundial y, especialmente, a la de América Latina? ¿Por qué aún la OEA no ha denunciado, procesado, encausado y sancionado al Go-

bierno de Estados Unidos, único y notorio responsable de esa brutal matanza? Parece conveniente recordar que el Gobierno Revolucionario y el pueblo de Cuba cuentan con suficientes recursos y medios para repeler y aplastar cualquier tipo de agresión, directa o indirecta, individual o colectiva; y, asimismo, no es ocioso advertir que los cómplices de los agresores recibirán su correspondiente merecido.

Atentamente,

(Fdo.): *Raúl Roa*, Ministro de Relaciones Exteriores.”

Voces limpias en la OEA.

El señor RODRIGUEZ.—En tal forma, a los nueve meses de los hechos denunciados, se reúne la Conferencia o Reunión de Consulta de Cancilleres, y ésta, tal vez por prudencia, dignidad o pudor, en algunos casos, o por descaro, en otros, no analizó el informe de las comisiones, y así nos encontramos con que se ha puesto en marcha el mecanismo interamericano sobre la base de situaciones de hecho absolutamente irregulares.

En primer lugar, no ha jugado el principio del artículo 6º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, según el cual el órgano de consulta debe reunirse inmediatamente. Es decir, le da sentido de urgencia, a fin de acordar las medidas que, en caso de agresión, se deban tomar en ayuda del agredido.

En este caso transcurrieron nueve meses de espera, por vaguedad de los hechos denunciados y falta de títulos jurídicos para calificarlos como característicos de auténtica agresión.

En esta forma, convierten el Tratado de Río de Janeiro en mero instrumento de presión política y militar, ausente y distinto de su texto literal y del verdadero espíritu con que fue redactado y suscrito por muchos países en esa capital, en 1947.

Con razón, entonces, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, al comenzar su exposición en la Conferencia, sostiene: "No nos encontramos aquí reunidos en virtud del artículo 39 de la Carta de nuestra organización para tratar "asuntos urgentes y de interés común", como dice dicha norma, ni para considerar, como sucedió hace dos años en Punta del Este, "las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados Americanos que pudieran surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad "de los pueblos del hemisferio".

El delegado uruguayo, don Alejandro Zorrilla de San Martín, es aún más explícito cuando, en su intervención, expresa al respecto lo siguiente:

"A esta altura de nuestras deliberaciones, debo confesar con toda lealtad y buena fe, que la amplia zona de dudas con que concurrí a esta reunión, no se ha disipado y, casi podría decirlo, ni siquiera ha disminuido. . .

"Primero, dudas de carácter jurídico. En este rubro abrigamos dudas acerca de la calificación jurídica de los hechos del Gobierno de Cuba que la Comisión Investigadora dio por aprobados, y también, dudas jurídicas acerca del funcionamiento del pacto de Río de Janeiro frente a los pre-referidos hechos. *Hay consenso unánime, señor Presidente, entre las delegaciones aquí presentes. Y no podría ser de otra manera por razones obvias, que los hechos imputados al Gobierno de Cuba, que la Comisión Investigadora dio por probados en contra NO CONSTITUYEN UN ATAQUE ARMADO.*"

En el plano de las afirmaciones dignas, consecuentes con los principios jurídicos y la verdadera autonomía en el manejo de su política internacional, ausente de todo servilismo, también destaca la intervención del señor Vicente Sánchez Gavito, Embajador de México ante la OEA, quien expresa sobre la materia lo siguiente:

"Para comprender la posición mexicana

en este caso debe recordarse que en dos ocasiones, primero cuando el Consejo de la Organización se constituyó provisionalmente en órgano de consulta para conocer la acusación de Venezuela en contra de Cuba, y posteriormente, cuando el propio Consejo, en su capacidad provisional de órgano de consulta, resolvió convocar la presente reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores, el Gobierno de México manifestó que abrigaba serias dudas respecto a la procedencia de examinar, a la luz del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, los hechos denunciados por el Gobierno de Venezuela.

"Ahora bien, estas dudas no han sido disipadas por el informe de la Comisión Investigadora que designó el Consejo. El examen cuidadoso que hemos hecho de este documento nos ha llevado a la conclusión de que no se ha demostrado que la inviolabilidad o la integridad del territorio, o la soberanía o la independencia política de Venezuela, han sido afectadas en alguna de las maneras descritas en el artículo sexto del Tratado."

Más adelante agregaba:

"Mi conclusión, señores Ministros, es que en el caso no se cumplieron las hipótesis del artículo sexto del Tratado. No hubo menoscabo ni de la inviolabilidad o la integridad del territorio, ni de la soberanía y la independencia política de Venezuela y esta República hermana disfruta de paz y seguridad después de unas elecciones ejemplares. Además, no estamos en presencia de un hecho de agresión ni de "cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América". En consecuencia, parece evidente que no procede que el órgano de consulta adopte medidas para acudir "en ayuda del agredido" ni "para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y seguridad del Continente."

He ahí las explicaciones de los personajes de los tres países que tienen origen jurídico, que no son fruto de cuartelazos oscuros, antidemocráticos, como ocurrió

con la gran mayoría de quienes opinaron y decidieron en Washington.

Crisis del sistema.

Pero aun dando por supuesto los hechos, que, desde luego, nosotros rechazamos, no se cumplieron los requisitos de urgencia señalados en el artículo sexto, que justificaban la convocatoria y aceptando, inclusive, la posibilidad de que la Comisión Investigadora arribase a conclusiones irrefutables, después de cumplir un cometido imparcial, que no lo tuvo, ni aún así pueden ser aplicables las sanciones, pues nunca se configuró, desde el punto de vista del Derecho Internacional, el acto de agresión. En efecto, el artículo 9º del Tratado de Río de Janeiro define la agresión como: "a) *El ataque armado*, no provocado, por un Estado contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado; y b) *La invasión*, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado americano mediante el traspaso de las fronteras demarcadas en conformidad con un Tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado".

He hecho estas citas del propio Tratado de Río de Janeiro, por haberse probado una vez más que en Washington hizo crisis el sistema interamericano, pues se ha vuelto a desfigurar ese Tratado. Allí hizo crisis en forma rotunda, todo el proceso realizado por los Estados americanos para fortalecer sus relaciones jurídicas y desarrollar en el continente mecanismos de consolidación de la paz.

A los métodos clásicos del Derecho Internacional, como el arbitraje, la conciliación, la mediación, el arreglo judicial, etcétera, se añadió el procedimiento de consulta, originado en la Conferencia de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936. Se pensó que, con la adopción del Tratado de Río de Ja-

neiro, se lograrían mejores métodos para conjurar las amenazas a la paz en el continente.

Ahora asistimos a la desfiguración del Tratado de Río y su empleo contra una nación que se ha dado un régimen político-económico que no satisface a Estados Unidos ni a la mayoría de los gobiernos latinoamericanos. Estados Unidos, a toda costa, ha querido que su diferendo con Cuba no constituya un litigio entre dos naciones, sino una cuestión atinente al conjunto de nuestros países. Para ello no ha vacilado en desvirtuar todos los principios jurídicos que, a lo menos en forma teórica, estaban en la base del llamado sistema interamericano. Se ha llegado a la monstruosidad de aplicar sanciones contra Cuba, en lugar de aplicarlas contra el verdadero agresor: Estados Unidos, que ha cometido todos los actos señalados por el informe de la Comisión Investigadora, más la agresión en forma de ataque armado, como la frustrada invasión en playa Jirón. Se ha llegado a la monstruosidad de no permitir a Cuba ejercer el derecho de defensa y de juzgarla en ausencia, conculcándose así el Tratado de Río de Janeiro. En efecto, Cuba no ha denunciado dicho Tratado, y aún si lo hubiere denunciado, conforme al artículo 25, aquél subsiste por dos años después de la notificación de la denuncia de cualquiera de las Altas Partes Contratantes. Cuba ha sido excluida del sistema interamericano, pero no puede serlo de un tratado internacional. Dicho país tenía todo el derecho de ser convocado a la Reunión de Consulta, y el Consejo de la OEA se situó al margen del Tratado al no hacerlo. El Gobierno de Cuba pudo aceptar la convocatoria o no aceptarla, concurrir o no concurrir a Washington, pero el Organismo de Consulta tenía la obligación de extender una invitación al Canciller de Cuba. Al constituirse el Organismo de Consulta para juzgar el caso, o sea, para proceder como si fuera tribunal internacional, no se escuchó al acusado, se lo condenó sin oírlo, lo

cual significa una grave violación de las normas elementales que han de regir la vida internacional.

No son sólo nuestras las afirmaciones que estamos sosteniendo. Tengo a la mano una revista llamada "Foro Internacional", en la que colaboran eminentes juristas y asesores técnicos de las Cancillerías latinoamericanas que pueden hacerlo. Ahí escribe un señor bastante conocido en el servicio exterior de Chile, don Enrique Bernstein Carabantes, quien, bajo el título "Punta del Este, erróneas interpretaciones de un Tratado", comentando lo sucedido en 1962 en Punta del Este, sostiene con bastantes argumentos jurídicos, a la luz de una correcta interpretación del tratado que rige el sistema interamericano, cómo por interés político de dominación de los Estados Unidos, se ha ido horadando, deteriorando el sistema.

Expresa, en efecto, en su artículo:

"Punta del Este y las erróneas interpretaciones de un Tratado.

"En los últimos meses, el Tratado de Asistencia Recíproca, suscrito en 1947 en Río de Janeiro, ha sido el objeto de alarmantes interpretaciones por algunos gobiernos de nuestro Hemisferio. Y empleamos el término "alarmante" porque se ha pretendido torcer la letra y el espíritu de un acto internacional que es fundamental dentro del sistema interamericano ya que consagra la solidaridad continental frente a la agresión. Si se interpretan antojadizamente sus disposiciones, puede corromperse uno de los pilares (el otro es la Carta de Bogotá) en que descansa todo el edificio que penosamente se ha estado construyendo para establecer la solidaridad política, económica y social entre los países del nuevo mundo.

"Estas tentativas para distorsionar un Tratado de tan vital importancia han tenido su origen en motivos derivados del

"caso cubano". Con el objeto de combatir al fidelismo y a los peligros que pueda acarrear, se ha pretendido usar —y en el hecho se ha usado— un acto internacional concebido para otros fines y se han interpretado en forma peligrosa sus disposiciones.

"La simple afirmación de que Cuba realizaba actos de subversión comunista, lo que, a juicio del Perú, constituía una "agresión" política, no bastaba para configurar las causales taxativamente señaladas en el artículo 6º ya citado. *Era a todas luces evidente que tales afirmaciones debían ser previamente probadas, incumbiendo la prueba al país que solicitaba la reunión del Organó de Consulta, el cual sólo debe reunirse a título excepcional y en casos altamente calificados, cuando exista una evidencia de que los hechos denunciados constituyen una agresión contra la soberanía o la independencia política, la integridad o la inviolabilidad del territorio de un Estado americano y pongan en peligro la paz de América.*

"Pero lo que no puede el Organó de Consulta, porque a ello no lo autoriza el texto del Tratado, es señalar por adelantado nuevos actos de agresión. Si así se procediere, ello significaría una modificación o ampliación del Tratado y, por lo tanto, habría que suscribir un Protocolo adicional que debería ser sometido a la aprobación de los respectivos parlamentos y a su ulterior ratificación. Una reunión de consulta, por altamente autorizados que sean los representantes de los gobiernos asistentes, no puede modificar un Tratado.

"Muchas otras opiniones podrían darse en apoyo de la tesis de que la exclusión de Cuba de los órganos y organismos del sistema interamericano no encuentra cabida dentro del Tratado de Río de Janeiro. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones asistentes a la Conferencia de Punta del Este no vaciló en aplicar una sanción no prevista, ampliando, por no decir violando, la letra del Tratado.

“Tales son las tristes conclusiones a que se llega después de haber estudiado los antecedentes de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y de haber asistido y participado en sus debates y negociaciones. Por fines estrictamente políticos se ha extendido el campo de la aplicación de un Tratado interamericano que es esencial para el mantenimiento de la solidaridad continental. Por fines estrictamente políticos se ha dado una interpretación errada y peligrosa a un importantísimo acto internacional. Por fines estrictamente políticos se han creado precedentes sumamente peligrosos para el futuro de América.

“Punta del Este no ha constituido, en este sentido, un motivo de orgullo para el sistema jurídico interamericano.”

He ahí lo dicho por un asesor de prestigio de nuestra Cancillería, quien, por supuesto y para deslindar el campo de opiniones, no es un hombre del Frente de Acción Popular.

Este enjuiciamiento crítico de Punta del Este vale también para la Novena Conferencia, pues allí, del mismo modo, se pisoteó de nuevo el propio Tratado de Río de Janeiro.

La Novena Conferencia pisoteó los Tratados.

Lo dicho por el señor Bernstein, a propósito de la Conferencia de Punta del Este, se repite en la Novena Conferencia de Consulta de Cancilleres de Washington, ocasión en que vuelven a violarse o dejarse incumplidas claras disposiciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

En efecto, esta reunión deliberó sobre la base falsa de la “agresión”, a fin de eludir o no cumplir lo dispuesto en los artículos 2º del Tratado de Río, 5º, 20, 21 y 22 de la Carta de Bogotá y 1º y 14 de la ONU, que obligan a los miembros de la OEA y de la ONU a someter sus

controversias a los pacíficos procedimientos de la negociación directa, mediación, buenos oficios, etcétera, antes de recurrir a la coerción y la fuerza, como ha ocurrido en esta bufonada disfrazada de reunión internacional.

En otras palabras, *los objetivos de la reunión no fueron restablecer la paz y armonía en el Caribe, respetando la soberanía de Cuba, sino aislarla y agredir una vez más a su pueblo.*

La historia juzgará. Cuando en el futuro se escriba la historia de estos oscuros años de la OEA, ningún acto tendrá mayores relieves de ignominia y cobardía que este silencio de las naciones americanas frente a violaciones tan brutales del principio de no intervención y su fingida indignación e injusto castigo por intervenciones imaginarias atribuidas a la víctima.

Deseo insistir, además, en que adoptan esta decisión Gobiernos carentes de origen jurídico. Por desgracia, no se agota aquí la fibra felona de la mayoría de la OEA. Ella y sus órganos de publicidad elogian y ensalzan como valientes y duros a quienes se sumaron a la jauría y censuran como tímidos y vacilantes a los que se han negado a participar en la increíble cacería. Incluso órganos de prensa chilenos han hecho coro a esta conducta indigna y antipatriótica. Tal ha hecho “El Mercurio”, en recientes editoriales.

Ahora, ¿cómo se obtienen los dos tercios? Esa mayoría se obtuvo gracias al voto de seis Gobiernos nacidos de la sedición y, en consecuencia, de la violación de sus leyes internas y de los principios elementales de la llamada democracia representativa. ¡Urgencia y clamor por la pauta de la democracia representativa para Cuba! ¡Ah, pero ningún reclamo de democracia representativa para los dictadores del Caribe! Los dirigentes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Santo Domingo, Ecuador y Brasil son producto de alzamientos a mano armada con-

tra los Gobiernos legalmente constituidos en ellos. Son autoridades "de facto", originadas en el delito, y que se mantienen en el poder por la violencia.

Los Gobiernos de Paraguay y Haití son viejas tiranías donde los señores Stroessner y Duvalier se hacen reelegir una y otra vez a punta de bayonetas, o sencillamente, se proclaman presidentes vitalicios. Así ocurre con el "Papá Doc", de Haití.

Nicaragua es un remedo de régimen representativo en que el conocido clan Somoza alterna el poder a su propio nombre o al del títere de turno, cada vez que las circunstancias lo requieren.

Es decir, por lo menos nueve de los quince votos que decidieron la aplicación de medidas punitivas contra Cuba representan a regímenes antijurídicos y ajenos a las nociones de equidad generalmente aceptadas en el mundo. Además, es sabido que estos nueve Gobiernos están sometidos irremisiblemente a la voluntad de Estados Unidos a quien deben su existencia y permanencia en el poder. Cuando el apoyo de ese país se les niegue, caerán en forma inevitable, y serán reemplazados por otros cuartereros de turno.

Cabe preguntarse, entonces, después de este origen espurio, ¿sería posible aceptar que Chile, país con larga tradición jurídica y una organización democrática que no puede compararse con la de ninguno de ellos, entregue la esencia de su soberanía al voto de tales bárbaros que todavía no abandonan la selva de sus apetitos primitivos?

Un desaire para los gorilas.

Dentro de la mascarada, hubo por lo menos una actitud digna.

Cuando el Canciller de Argentina propuso que Venezuela reanudara relaciones con esas tiranías "de facto" con las cuales ha roto por carecer de régimen representativo, el Ministro de Relaciones venezolanas, que no había vacilado en recibir

los votos de las dictaduras de Brasil, República Dominicana, Haití, Honduras, Guatemala, Paraguay, Ecuador, El Salvador, olímpicamente, no vaciló en rechazar la proposición y dijo que no aceptaba reanudar relaciones con gobiernos que no pueden calificarse como democráticos.

El voto de esos países para acorralar a Cuba; el voto de ellos para violar los tratados. Pero hasta ahí no más, pues son compañías desagradables, con las cuales, a juicio de Venezuela, ni siquiera se puede tener relaciones diplomáticas.

El Vaticano y Europa piensan mejor que la OEA.

Ocurre, sin embargo, que en el mundo de esta diplomacia internacional, el Vaticano y Europa piensan mejor que la OEA.

Los países ya no viven, como en el pasado, como células aisladas, como ínsulas desvinculadas del gran concierto internacional. Formamos parte de un mundo de relaciones variadas, ricas y múltiples, y éste es el hecho político de mayor trascendencia en la comunidad universal contemporánea.

Por eso, resulta ilógica y absurda la política del Departamento de Estado y de quienes lo siguen incondicionalmente: la pretensión desorbitada de querer mantener a América Latina en su conjunto, o aparte de ella, marginada de la comunidad mundial en circunstancias de que, para regular sus relaciones, se dio una carta básica en San Francisco, en el año 1945.

Queda más en ridículo y resulta más paradójica esta torpe pretensión respecto de la conducta internacional en los pueblos latinoamericanos, cuando se comprueba que *incluso el Vaticano mantiene relaciones con la República de Cuba. Lo mismo ocurre con la Inglaterra conservadora e idéntica conducta de amistad y de intercambio económico activo observa la Francia de De Gaulle, junto a todo el mun-*

do europeo occidental, incluyendo a la propia España de Franco.

¿Por qué todos esos Estados, poderosos por su grandeza política y económica, o el Papado, con su gran influencia espiritual, no han roto relaciones con la Cuba revolucionaria?

¿Por qué los pueblos africanos, recién asomados a la libertad y a la autodeterminación, en las reuniones en que se dialoga sobre su unidad expresan, despectiva pero sabiamente, que por ningún motivo les conviene el ya conocido camino latinoamericano?

Lo dicho por el Senador Tomic.

Por eso, es útil recordar lo dicho por nuestro Honorable colega el señor Rado-miro Tomic, anoche solamente, en la Comisión de Relaciones Exteriores, en el sentido de que ni en el Tratado de Río de Janeiro ni en ningún otro convenio que rijan el sistema interamericano, jamás se ha pactado que América latina debe estar adscrita a un régimen de libre empresa ni mucho menos se ha pactado la posibilidad de excluir a un país porque llegue a una forma de gobierno socialista.

¿Qué títulos mejores tiene el enviado de "Papá Doc", tirano vitalicio en Haití, que los que tiene Cuba o los que mañana puede tener Chile con un gobierno popular elegido limpio y democráticamente?

¡Ah, los principios! ¡Cómo se traen y se llevan!

La conclusión inobjetable es que ningún país puede ser excluido de la comunidad regional o mundial por el supuesto delito de haber estructurado un régimen con determinadas características políticas o ideológicas.

Lo contrario sería volver a la Ley de la Selva, en que sólo pueden subsistir las grandes potencias.

En Washington se sanciona la intervención contra cuatro países.

Pero el hecho concreto es que en Wash-ington, más que la reiterada amenaza con-

tra Cuba, más que ahondar el cerco, más que tratar de atenuarlo económicamente, de los que concurren a la forzada invitación de la OEA, los verdaderos sancionados e intervenidos son los cuatro países que, en pleno manejo de su soberanía interior, aún mantienen relaciones diplomáticas con el Gobierno de Cuba.

Más allá de las amenazas reiteradas al pueblo cubano —repito— los verdaderos sancionados son Méjico, Bolivia, Uruguay y Chile.

Esa es la verdad.

La Reunión de Cancilleres de Washing-ton fue motivo de la más desenfundada coacción. *En realidad, el acusado no era Cuba, pues la mayoría de los países concurrentes ya habían roto sus relaciones diplomáticas, consulares y comerciales con la Isla.* En el banquillo de los acusados se sentaron Chile, Uruguay, Méjico y Bolivia. Basta revisar los discursos de los Cancilleres para captar las acusaciones dirigidas contra esos países. Algunos Cancilleres, en forma alusiva o abierta, manifestaron, tanto en reuniones privadas como públicas, que los cuatro países acusados eran "pasadizos" para que los agentes cubanos desarrollaran actividades subversivas contra los otros países. Acusación tan gratuita debió ser refutada enérgicamente. En seguida, la presión no estuvo sólo en el seno de la Reunión, sino también en el público concurrente a los debates y en la calle. Hasta hubo "claque". Las salas de la OEA estuvieron invadidas por "gusanos" cubanos, que silvaron e injuriaron a los representantes de los cuatro países dignos que no rompieron con Fidel Castro. La presión ejercida fue de orden material y también de tipo político.

La presión, dentro de la Reunión de Consulta, fue ejercida abiertamente por el señor Thomas Mann, del Departamento de Estado, en complicidad con algunas delegaciones obsecuentes y ávidas de aparecer "duras" ante Estados Unidos para congraciarse con ese país. De conformidad con los antecedentes que poseemos, la Reunión

de Consulta no fue tal, pues no se dio ocasión a los Cancilleres para discutir el problema, llegar al fondo de las acusaciones y sopesar toda la trascendencia de las medidas propuestas. Consistió, primero, en la lectura de ampulosas piezas oratorias de los Cancilleres; segundo, en la presentación de un proyecto de resolución de Colombia, Costa Rica y Panamá; tercero, en conversaciones que nunca se concretaron entre los partidarios de la línea dura y los de la línea blanda; y cuarto, en la votación de los proyectos. Los cuatro países marcharon engañados a la Reunión, porque previamente se habían hecho circular algunas proposiciones de Estados Unidos, una de las cuales contenía la fórmula de la "recomendación" para la ruptura de relaciones, en vez de la obligatoriedad. ¿Por qué, de repente, Estados Unidos abandonó dicha fórmula y estimuló a los países abiertamente enemigos de Cuba a presentar una proposición que, en el fondo, era una imposición para los cuatro países? Seguramente, animados por un sentimiento de pudor, ante el atropello que se trataba de consumir, algunos Cancilleres se esforzaron por atenuar la resolución, pero se estrellaron contra la actitud rígida de los Estados Unidos y sus satélites. En cambio, se pretendió obligar a los cuatro países a romper, haciendo caso omiso de su facultad soberana, de la resistencia de la opinión pública a la aplicación de sanciones injustas, de la posición jurídica de cada uno de ellos y del convencimiento que les asistía de que se estaba llevando a cabo una verdadera desnaturalización del mecanismo de paz interamericana, del Derecho Internacional y de la acción de las Naciones Unidas en pro del arreglo pacífico de las controversias y de la coexistencia pacífica entre los países de regímenes políticos diferentes.

Impera la Carta de la NU.

Es de interés recordar también que, de los antecedentes históricos obtenidos a raíz de las reuniones preliminares del Tra-

tado de Río de Janeiro y las proposiciones enviadas por los diversos países para redactar el texto definitivo, siempre se pensó que cualquier tratado de tipo regional, por mucho que fuera concebido en plano autónomo, en todo caso quedaría dependiente, en última instancia, de la Carta básica suscrita en San Francisco en 1945. Es decir, jamás, ningún tratadista o legislador ni ninguno de los negociadores que actuaron en Río de Janeiro pensaron, ni remotamente siquiera, que este tratado o mecanismo regional pudiese quedar por sobre las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

Para no cansar al Honorable Senado, solicito insertar en lo relativo a la parte pertinente de la historia fidedigna del Tratado, las posiciones que los diversos países adoptaron en la Reunión y, en seguida, las intervenciones habidas en el Senado y que sería largo relatar.

Aquí figuran la historia de la aprobación del Tratado de Río de Janeiro en la Cámara de Diputados y en esta corporación; las intervenciones del Ministro de Relaciones de la época, señor Riesco; las expresiones del señor Germán Vergara Donoso, de Miguel Cruchaga, de Enrique Cañas Flores y de tantos otros, quienes no han sido hombres de Izquierda, pero han señalado, en forma categórica, que jamás pudo pensarse que el Tratado de Río de Janeiro pudiera sobreponerse a la Carta básica de las Naciones Unidas. Tan así es que aquél tuvo su origen en la llamada Carta de Chapultepec, aprobada en Méjico, a mediados de 1945. Para dar forma definitiva al mecanismo regional, se dijo allí que era previo, conveniente y útil, antes de señalar el mecanismo para el ámbito latinoamericano, esperar previamente la reunión realizada en San Francisco después de la Guerra, en la cual se aprobó la carta básica de la organización mundial.

Aquí está presente el Honorable señor Contreras Labarca, quien, como delegado de nuestro país ante esa conferencia, puede certificar mis expresiones.

—Los documentos a que alude el señor Senador son del tenor siguiente:

La historia fidedigna así lo prueba.

Intervenciones en el Senado:

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores (sesión 11ª, en 7 de diciembre de 1948).

“Cuando estalló el conflicto bélico en 1939, las naciones americanas, con el objeto de evitar que la guerra se extendiera al Continente, se reunieron en Panamá para establecer un sistema colectivo de neutralidad. Resultado de dicha reunión fue la llamada “Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas” y la “Declaración de Panamá”, que, una medida de protección continental, otorgó a los países americanos el derecho de conservar libre de todo acto hostil por parte de cualquiera nación beligerante, una zona adyacente al territorio americano, que alcanzó hasta más o menos 400 millas alrededor de todas las costas del Continente.

.....

“En la Conferencia de México, en 1945, en vista del carácter mundial que ya tenía el conflicto bélico, los Estados americanos se resolvieron a dar un nuevo paso y a extender el régimen acordado en la reunión de La Habana, no sólo a las agresiones que pudieran venir desde fuera del Continente, sino también a las que pudieran producirse dentro de él.

.....

“Las estipulaciones de dicho tratado se encuentran íntimamente ligadas y guardan perfecta armonía con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y, como reza el Mensaje, lejos de debilitar la acción de las Naciones Unidas, el tratado busca su fortalecimiento, estableciendo la necesaria coordinación que debe haber en-

tre dos sistemas que tienen los mismos objetivos y propósitos y que actúan, uno en el plano mundial y el otro en el plano regional.

“El considerando 2º del Preámbulo del Tratado enuncia expresamente esta relación, al decir que las Altas Partes Contratantes reiteran su voluntad de permanecer unidas dentro de *un sistema interamericano compatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas*, y reafirman la existencia del acuerdo que tienen celebrado sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, que sean susceptibles de acción regional.”

Del señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores). (Sesión 11ª, en 7 de diciembre de 1948).

“Por otro lado, el Pacto de las Naciones Unidas, de 26 de julio de 1945, dice, en el artículo 51, que ninguna disposición de esta carta menoscabará el derecho inminente de legítima defensa individual o colectiva en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Al hablar así, el artículo 51 singulariza, de entre todas las especies de agresión, una, la más grave: el ataque armado. En caso de ataque armado, la reacción de las naciones será inmediata; para los demás casos de agresión se consideran procedimientos mucho más lentos. El Tratado de Conservación de la Paz, de Río de Janeiro, que se está discutiendo, no hizo sino desarrollar estos dos principios: el del Acta de Chapultepec y el del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

.....

“No puede, con todo, el organismo consultivo acordar el uso de las fuerzas mili-

tares sin el consentimiento de la nación que haya de usarlas; en otros términos, en este Tratado no se prevé ninguna actuación de fuerzas armadas en contra de la voluntad de la nación a la que correspondería ponerlas en acción. Y sobre este punto llamo la atención a que el Tratado de Río de Janeiro es muchísimo menos drástico, por así decirlo, que el de las Naciones Unidas, según el cual puede obligarse a cualquiera de las naciones a usar las fuerzas militares para imponer el imperio de la paz.

este Tratado, no se perjudicara a la Organización de las Naciones Unidas, que el Gobierno de Chile considera el principal baluarte en la defensa de la paz, y tiene la satisfacción de declarar que las estipulaciones de Río de Janeiro tienden a fortalecer al máximo dicho organismo mundial. Dentro de su esfera y en conformidad a sus objetivos y propósitos, actuará el sistema regional americano, consagrado por el Tratado de Asistencia Recíproca recién firmado.”

.....

“Si se trata de la agresión de un país americano a otro país americano, hay un trámite suplementario. En este caso, se debe hacer un esfuerzo más para mantener la paz. Además de tomar las medidas coercitivas a que he hecho referencia, hay el trámite de instar a los contendientes a que repongan en caso al “statuo quo ante bellum” y cesen las hostilidades.”

Del señor Cruchaga (Sesión 13ª, en 14 de diciembre de 1948)

“No obstante, la etapa de mayor trascendencia en el desarrollo de la solidaridad americana la marca la Conferencia de Río de Janeiro de 1947, para el mantenimiento de la paz y seguridad del Continente, en que se concertó el Tratado de Asistencia Recíproca. Se concurrió a esta Conferencia para dar forma de Tratado, con el objeto de incorporarlos a la vida jurídica convencional, a los principios contemplados en la Resolución de la Conferencia de México de 1945, llamada Acta de Chapultepec.

Del señor Guzmán (Sesión 13ª, en 14 de diciembre de 1948).

“El programa de la Conferencia no hizo sino limitarse a “la preparación de un Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, para dar forma permanente a los principios ya incorporados en el Acta de Chapultepec”, a que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Germán Riesco, se refirió detalladamente en su discurso del martes pasado y que propiamente reúne la cita del artículo 10 del Tratado, que dice:

“Sin embargo era menester que estos principios marcharan de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas posteriormente suscrita, dado que, así como no puede concebirse que una ley interna contraría, en un Estado, las disposiciones de su Carta Fundamental, tampoco es posible que un tratado internacional no guarde armonía con las estipulaciones de la Carta suscrita en San Francisco, que constituye una verdadera Constitución Mundial.

“Ninguna de las estipulaciones de este Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.”

.....

“Fue Chile a la Conferencia de Río de Janeiro llevando un proyecto de convención enviado con anterioridad a la Unión Panamericana y redactado por el Asesor Jurídico de la Cancillería, don Alberto Cruchaga Ossa (Q.E.P.D.). Esta moción fue defendida con éxito por la delegación chilena, presidida por el entonces Canci-

“La delegación chilena cuidó en forma muy especial de que, con la celebración de

ller señor Vergara Donoso, dado que el acuerdo suscrito no contiene alteraciones esenciales en la parte sustantiva, si se le compara con el anteproyecto chileno, y dado que las cláusulas complementarias son, en su mayoría, de orden adjetivo o procesal, puesto que miran a los órganos de ejecución del Tratado, a los medios de acción y a otros detalles secundarios.

“Sus estipulaciones complementan el artículo 51 y el artículo 8 de la Carta de las Naciones Unidas.

.....

“Todas las medidas susceptibles de aplicarse, deberán tomarse, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias para resguardar la paz y la seguridad internacionales. Bien puede suceder que el Consejo de Seguridad adopte medidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Bien puede suceder que el Consejo de Seguridad entregue el conocimiento del conflicto al sistema regional, que, en este caso, sería el americano. Y si el órgano mundial no puede adoptar acción alguna por obra del veto, de todos modos continuarán en vigor los acuerdos llevados a efecto por los países de este continente, en caso de ataque armado, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa colectiva.

“De acuerdo con el contexto del Pacto, diferente es la situación que se produce, según que el ataque armado, acto de agresión o hecho que pueda poner en peligro la paz de América, emanen de una potencia extracontinental o de una potencia intracontinental. En el primer caso, entrará inmediatamente en juego el procedimiento que hemos explicado. En cambio, si tales hechos derivan de la acción de una potencia intracontinental, la “consulta” tendrá funciones algo más que conciliadoras: será la última etapa del proceso de solución pacífica, que va desde los buenos oficios hasta el recurso a la justicia internacional, y desempeñará un papel “pacifi-

cador”, esto es, instará a las partes a suspender las hostilidades, conciliará los puntos de vista de los contendientes y tomará las medidas necesarias para restablecer la paz, retrotrayendo las cosas al “statu quo ante bellum”.”

Intervenciones en la Cámara de Diputados.

Del señor Cañas Flores (Sesión 26ª Extraordinaria, en martes 11 de enero de 1949).

“Honorable Presidente, en 1940, en La Habana se suscribió un documento llamado “Declaración de Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas”, y en febrero de 1945 se buscó la manera de consolidar y extender este documento, llegándose a la aprobación de la famosa “Acta de Chapultepec” sobre “Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana”, documento de guerra, por la época de su redacción, y que en su parte fundamental dispone: “que con el fin de hacer frente a las amenazas o actos de agresión que después del establecimiento de la paz se presenten contra cualquiera de las Repúblicas americanas, los Gobiernos de estas Repúblicas deberán considerar de acuerdo con sus procedimientos constitucionales la celebración de un Tratado que estipule las medidas encaminadas a conjurar tales amenazas o actos por medio del empleo, por todos o algunos de los signatarios de dicho Tratado, de una o más de las siguientes medidas: el retiro de los Jefes de Misión Diplomática; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la ruptura de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radiotelefónicas; la interrupción de las relaciones económicas, comerciales y financieras; el empleo de las fuerzas militares para evitar o repeler la agresión”.

“El hecho de que por ese mismo tiempo estuviera pendiente la discusión de la Carta de las Naciones Unidas, para lo cual se

había convocado a una Conferencia en San Francisco en abril de 1945, y con el fin de que el Tratado que debía contemplar aquellas medidas guardara concordancia con esa Carta, hizo necesario postergar la reunión en que se acordaría el Tratado de que habla el Acta de Chapultepec. Después de una serie de consultas entre los Estados Americanos, la conferencia que discutiría aquel Tratado se acordó convocarla para el 15 de agosto de 1947, en Río de Janeiro. El resultado de ella es el Tratado que vamos a discutir y cuya aprobación solicito de vosotros, Honorables Diputados.

.....

Del señor Riesco (Ministro de Relaciones Exteriores). (Sesión 26ª Extraordinaria, en martes 11 de enero de 1949).

.....

“Antes de usar medidas compulsivas, se debe instar al agresor o a ambos contendientes, mejor dicho, para que se repongan las cosas al estado en que se encontraban en el momento anterior a la agresión.

.....

“Por último, para que nadie pueda temer que este Tratado esté en conflicto con la Carta de las Naciones Unidas, se agregó la cláusula 10ª del Tratado, en la cual se dice que jamás debe interpretarse en forma que esté en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas.”

Del señor Tomic (Sesión 29ª Extraordinaria, en martes 18 de enero de 1949).

.....

“El contenido de sus disposiciones no va a alcanzar por igual a todos los pueblos que lo firman; ni todos los pueblos que lo firman buscan en él la misma cosa. No es un documento simple, sino, al contrario, está lleno de problemas de variada y compleja densidad; de interrogantes a las cuales sólo el tiempo podrá dar respuesta plena.”

.....

“Releo con tristeza, la versión oficial de esta Cámara —y también la del Senado— en las cuales el Ejecutivo presentó al Congreso las razones que lo llevaron a firmar este documento, y la petición concreta de nuestro voto para la ratificación de este Convenio. No encuentro nada en el orden sustantivo, de la vida palpitante, que este Tratado pretende regir; no encuentro nada de la realidad americana, compleja, profunda, diversificada, que este Tratado pretende modelar. No hay un solo juicio serio sobre las enseñanzas del pasado, ni una sola estimación del porvenir.”

.....

“Una mirada al mapa, un recuerdo de hechos elementales y bien conocidos, comprueban enfáticamente que América no es una *unidad natural* —como lo es Europa, por ejemplo— desde el punto de vista de la geografía política. Menos todavía es América una *unidad natural* desde el punto de vista racial, etnográfico e histórico de los pueblos que la habitan. No hay una América, sino *dos*.

.....

“La política internacional es, por definición, como bien se sabe, el instrumento que los países emplean para proteger sus intereses nacionales en relación con los demás Estados. Pues bien, la política internacional de los Estados Unidos, y la de los países del Sur, corresponde a necesidades y a exigencias fundamentales diferentes.

.....

“Sostengo que los Estados Unidos obtuvieron en Río de Janeiro la mayor victoria diplomática que se conoce en el mundo, por lo menos, desde el Congreso de Viena, en 1915.

“¿La consiguieron acaso porque son muy hábiles diplomáticos y conocen a fondo su oficio...? ¿O la consiguieron porque una nación tan poderosa como los Estados Unidos proporciona a sus diplomáticos en su trato con representantes de pueblos tan

débiles como los latinoamericanos, ventajas de posición de tal manera arrolladoras, que equivalen a empezar el "poker" diplomático con "escala real" en mano? ¿O la consiguieron, más bien, porque los Gobiernos latinoamericanos viven preocupados de nimiedades o están formados, como ocurre con muchos de ellos, por individuos improvisados y mediocres que llegan al Poder a hincharse de vanidad y a disfrutar aceleradamente de las "buenas cosas de este mundo", sin que una sola hora de su pesada digestión o torpe sueño sea perturbada por el estremecimiento de que ellos son los responsables de la suerte de sus pueblos. . . ? ¿Para qué ahondar. . . ?

Chile debe mantener su independencia.

Fuentes básicas del Tratado de Río de Janeiro

A mayor abundamiento, antes de realizarse la Conferencia de Río de Janeiro, se recogen las sugerencias de diversos países para anticipar el proyecto de texto definitivo del Tratado. Así, de la publicación oficial de la Unión Panamericana intitulada "Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, Río de Janeiro, Brasil" (Washington, 1946), se obtienen los siguientes antecedentes históricos que no pueden echarse ahora al olvido:

La primera parte de esta publicación contiene el Informe de la Comisión del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el cual incluye el análisis de los proyectos presentados por los Gobiernos para la Conferencia de Río; sólo presentaron proyectos los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Panamá y Uruguay.

En relación con la concordancia de las disposiciones del Tratado con la Carta de las Naciones Unidas, el Informe hace en las páginas 13 y 14 una síntesis de la actitud de los distintos Gobiernos frente a es-

ta cuestión. El párrafo correspondiente dice como sigue:

"Los Gobiernos han utilizado en sus respectivos proyectos diversos métodos para expresar la concordancia de estos artículos del tratado con los derechos y obligaciones contraídos en la Carta de las Naciones Unidas.

"El proyecto de *Bolivia*, después de enumerar las medidas específicas en el artículo 6 (sin incluir la fuerza armada), afirma que:

"Las medidas previstas en este artículo se tomarán con autorización del Consejo de Seguridad, de conformidad con las estipulaciones de la Carta de las Naciones Unidas."

El proyecto *chileno* afirma que: "las medidas compulsivas previstas en este artículo (haciendo una relación de las medidas, pero excluyendo la fuerza armada) se tomarán con la autorización previa del Consejo de Seguridad..."

Las propuestas del *Brasil* (artículo 5) carecen de disposiciones sobre la autorización del Consejo de Seguridad, pero afirman simplemente que el Consejo será informado cuando se tomen "medidas urgentes".

El proyecto del *Ecuador* contiene la afirmación siguiente (artículo 5, inciso 2):

"El Consejo Directivo de la Unión Panamericana solicitará para la efectividad de medidas coercitivas, la autorización previa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas."

El proyecto de los *Estados Unidos* no emplea la redacción del artículo 53, pero, como se ha mencionado arriba, se refiere a sus disposiciones al afirmar que las medidas acordadas en consulta, cuando se trate de una amenaza de agresión podrán incluir "medidas o acciones del carácter de las previstas en los artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas, de acuerdo siempre con las disposiciones del artículo 53 de dicha Carta".

El proyecto *mexicano*, hace una distinción entre cualesquiera medidas "de un carácter coercitivo" adoptadas para afrontar un ataque armado y aquellas que se adopten para afrontar una amenaza de agresión, al disponer que en este último caso:

"Su aplicación quedará condicionada a la autorización previa del Consejo de Seguridad que se prescribe en el artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas..."

"Las propuestas sometidas por el Gobierno de Panamá (artículo 5) corresponden a las de Brasil en el sentido de que no contienen disposición específica para la autorización previa del Consejo de Seguridad, aunque, quizás se pueda deducir que la necesidad de tal autorización está contenida implícitamente en el requisito de que se debe informar en seguida al Consejo sobre cualesquiera medidas tomadas en caso de una amenaza de agresión".

Como se ve, todos los proyectos que plantean explícitamente la cuestión resuelven en términos afirmativos la aplicación del artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas. Ningún Gobierno, antes de o durante la Conferencia de Río de Janeiro, puso en discusión el criterio fijado por estos Gobiernos.

Para mayor claridad, se reproducen íntegramente los artículos pertinentes de las proposiciones de Chile y de los Estados Unidos.

"Proyecto de Chile:

"Artículo 3º— Sin perjuicio de otras medidas compatibles con el debido respeto de los tratados vigentes que, como resultado de las consultas previstas, se resuelvan en casos especiales, los Estados signatario contemplan la posibilidad de que, para conjurar las amenazas o actos de agresión, se empleen por todos o algunos de los Estados signatarios una o más de las siguientes medidas: el retiro de los jefes de misión diplomática, la ruptura de

relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción total o parcial de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas, ferroviarias, marítimas, aéreas y otros medios de comunicación; la interrupción de las relaciones económicas, comerciales y financieras. (Chapultepec y San Francisco).

"Las medidas coercitivas previstas en este artículo se tomarán con la autorización previa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de conformidad con las estipulaciones del artículo 53, párrafo 1º, de la Carta de las Naciones Unidas."

"Proyecto de los Estados Unidos:

"1.—Las Altas Partes Contratantes se comprometen a que, en el caso de una amenaza de agresión, o de que haya razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado cualquiera contra la integridad o inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, consultarán entre sí, a solicitud de cualquiera de ellas, para acordar las medidas que convengan tomar. Este acuerdo se tomará por el voto de no menos de dos terceras partes de las Altas Partes Contratantes y será obligatorio para todas las Partes que concuerden.

"2.—Entre las medidas consideradas aconsejables como resultado de las consultas celebradas de conformidad con este artículo, podrán incluirse medidas o acciones del carácter de las previstas en los artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 53 de dicha Carta."

El señor RODRIGUEZ.—En consecuencia, nos encontramos con un evidente atropello al propio tratado interamericano, con una reunión inconsulta, con votaciones de

países que no tienen origen jurídico, con toda una mascarada internacional. Por último, allí se ha castigado, más que a Cuba, a los países que, como el nuestro, no habían roto sus relaciones con dicha nación, a fin de compelerlos, coaccionarlos para que tomen idéntica actitud.

Estamos conscientes de que la mayoría del país no desea dejarse arrastrar a este terreno arbitrario e injusto; que desea mantenerse de acuerdo con la legitimidad de los tratados, pero sin violarlos o desfiarlos.

Referente a nuestros problemas internacionales, los dos bloques que en Chile tienen la posibilidad cierta de alcanzar el Poder, vale decir, el Frente de Acción Popular y la Democracia Cristiana, que pugnan por ganar la lucha electoral del próximo 4 de septiembre, han expresado, en forma categórica, que en su política internacional seguirán, no sólo manteniendo los actuales vínculos con el Gobierno de Cuba, sino que ampliarán el horizonte de sus relaciones mundiales a todos los países de la tierra, a fin de mejorar sus procesos de intercambio, romper el cerco internacional y vender mejor y al precio más conveniente a quien nos quiera comprar, en condiciones también mejores, en cualquier área geográfica, política o humana del mundo. En consecuencia, mienten los voceros que, como "El Mercurio", estiman que aquí hay un ambiente público para esa conducta.

Pensamos que ha hecho bien Su Excelencia el Presidente de la República al mantener una política internacional inamovible respecto de este problema. Por eso, estamos satisfechos de la conducta general del Canciller chileno, señor Philippi, mantenida en el seno de la Organización de los Estados Americanos. Al margen de algunas observaciones parciales acerca de las cuales habríamos deseado o aspirado a que la conducta general, incluso, hubiera sido mucho mejor, debemos convenir en que el comportamiento fue

justo y consecuente con lo que piensa el sentir mayoritario del país. En ese sentido, esperamos, con fundamento, que dicha línea internacional se mantenga, sobre todo porque, contrariamente a lo sostenido por "El Mercurio", estamos ante la inminencia de un cambio de poder político del país. Pero resulta inaceptable que este diario, que yo llamo "el vocero de la traición", se aproveche de estas circunstancias para escribir, en forma dolosa, tratando de mezclar problemas relativos con la conducta del Gobierno de Chile frente a los incidentes ocurridos recientemente en Palena.

Impúdicamente nos dice que, si deseamos desembarazarnos del problema de Palena, debemos romper con Cuba. Que Méjico puede hacerlo porque es un país autosuficiente, tiene sus relaciones arregladas con Estados Unidos y es más fuerte que Chile. Es decir, "El Mercurio" está haciendo un chantaje vergonzoso: está indicando a la opinión pública chilena el camino de la inhibición, por no decir de la cobardía, del antipatriotismo. Por eso, usa su lenguaje celestino, empleado en cada uno de sus últimos editoriales.

Dicho matutino no pretende ver otra cosa. ¿Por qué "El Mercurio" no editorializa para condenar a los Estados Unidos por la ayuda militar gigantesca que está dando a la Argentina? En sus columnas, en sus cables, no publicó, por ejemplo, lo que se deslizó el 18 de mayo de 1964 en el diario "La Patria", de Concepción, con estos titulares: "Argentina, país clave en la ayuda militar de Estados Unidos". Y eso, no obstante que en la revista "Visión", recientemente publicada, se dan con lujo de detalles las alternativas de las diligencias realizadas en Estados Unidos por el Ministro de Defensa Nacional argentino, quien obtuvo allí un cuantioso préstamo de equipamiento y reequipamiento de las fuerzas militares argentinas.

Luego, "El Mercurio" sólo insinúa que

lo ocurrido en Palena es como una advertencia y, entonces, debemos, ante todo, arreglarnos a costa de la indignidad. Pero sería útil que este diario comentara esas informaciones internacionales y dijera cómo el amo al cual defiende, mediante sus editoriales, los Estados Unidos, está alimentando una competencia desleal, en materia de armamento, con el "gorilaje" argentino.

¡Aquí están las pruebas evidentes! Pero eso no lo hace; sólo aconseja el camino de la intimidación, de la caída de brazos, de la indignidad. Las negociaciones rápidas y pacíficas, todos las queremos para superar y subsanar los problemas con la República Argentina, pero por la vía jurídica, de los tribunales competentes, de los árbitros de rigor, y no por la vía de la presión, mediante el montaje de una fuerza armada desmesurada, como ocurre en la actualidad.

Termino reiterando lo dicho en un comienzo.

Hemos planteado nuestra posición de principios por un deber de política internacional, pues estamos conscientes de que en Washington, más que una reunión representativa de gobiernos con origen jurídico, legal y constitucional —que tanto reclaman algunos para Cuba—, fue una mascarada de ilegítimos representantes de los pueblos de América.

Creemos que dichos acuerdos han violentado gravemente la Carta de las Naciones Unidas, que siempre ha supeditado cualquier acuerdo de tipo regional. Y cuando se reproduzcan los documentos que he pedido insertar en mi discurso, esto quedará más claro todavía. No los he leído para ahorrar tiempo al Senado y permitir que intervengan otros colegas.

Estamos plenamente convencidos de que, más allá de la amenaza y el temor de los editoriales que aconsejan caminos zigzagantes y equivocados, el pueblo de Chile tiene dignidad. La ha tenido en las relaciones internacionales de ayer y de

hoy, y la tendrá mañana. Y nosotros, en el futuro gobierno popular del doctor Salvador Allende, sabremos mantener esa tradición jurídica, y abrigamos la certidumbre de que no habrá fuerza capaz de acorrular a ese gobierno representativo del sentir mayoritario del pueblo chileno.

El señor BARROS.—¡Muy bien!

El señor CONTRERAS (don Víctor).— ¡Muy bien!

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, en la Reunión de Consulta de Cancilleres que acaba de clausurarse en Washington, se aprobó un conjunto de resoluciones que revisten profunda gravedad y van mucho más lejos de lo que, a primera vista, pudiera creerse.

Nadie tenía derecho, por cierto, a alimentar ilusiones acerca de los resultados de ella, conociendo la larga y dramática historia del curso de las relaciones exteriores de nuestros países; pero algunos no podían siquiera suponer que se llegara a los límites a que se ha llegado.

El ardid que se creó para confundir a ciertos sectores de la opinión pública fue el de afirmar que la Conferencia circunscribiría sus labores a resolver la cuestión relacionada con la acusación de Venezuela contra Cuba. Pero los acontecimientos no ocurrieron así. La Conferencia planteó cuestiones que afectan tanto a Cuba como a todos los pueblos latinoamericanos.

No pretendemos examinar en esta oportunidad todas las cuestiones que se suscitaban en Washington, sino las que tienen mayor relieve y trascendencia.

El problema fundamental.

¿Cuál fue el problema fundamental planteado allí?

El corresponsal de la Agencia Francesa de Prensa, en un cablegrama fechado el 27 de julio último, expresa: "Más que de la aplicación de sanciones obligatorias a Cuba, Venezuela y sus partidarios de la línea dura se congratulan de la inclusión

en la resolución final de la Novena Reunión Consultiva Interamericana de la explícita advertencia de que *cualquier futuro acto de agresión por parte de La Habana puede desencadenar una respuesta armada* individual o colectiva. Según las delegaciones pro Venezuela, ése y no otro es el *parágrafo clave* de la resolución, puesto que representa, a la vez de una fuerza de disuasión, la interpretación tácita de que la *subversión constituye una forma de agresión* que justificaría la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 8º del Tratado de Río de Janeiro. Todo el vigor —agrega el corresponsal— “de la decisión tomada en la Novena Conferencia interministerial radica, pues, en dicho pasaje de advertencia”.

El diario “El Mercurio” de la misma fecha, al comentar las conclusiones de aquella Conferencia, llamada consultiva, coincide precisamente con este juicio transmitido desde Washington, al decir que esa resolución es el “*resultado más importante de la Conferencia*”.

La resolución mencionada, párrafo 5º, expresa como sigue: “La Conferencia acuerda:Párrafo Quinto. Advertir al Gobierno de Cuba que de persistir en la resolución de actos que revistan características de agresión o intervención contra uno o más Estados miembros de la Organización, los Estados miembros preservarán sus derechos esenciales de Estados soberanos mediante el uso de la legítima defensa en forma individual o colectiva, la cual podrá llegar hasta el *empleo de la fuerza armada* mientras el Organo de Consulta no tome las medidas que garanticen la paz y seguridad continentales.”

La trascendencia de esta resolución emana, pues, de que la Conferencia avanzó en la realización del plan norteamericano de agresión a Cuba, hasta plantear abiertamente la invasión militar, con la anuencia de la mayoría dócil de los Cancilleres de América latina.

El Ministro chileno, junto con los de Méjico, Uruguay y Bolivia, votó en contra de tan monstruosa decisión, e hizo bien, pues constituye una evidente violación del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 3º del Tratado de Río de Janeiro.

Además, la Conferencia había sido convocada para considerar concretamente los hechos denunciados por Venezuela y aplicar sanciones contra Cuba, pero no para legislar sobre hechos futuros e inciertos, respecto de los cuales los Cancilleres no podían contraer anticipadamente compromiso alguno.

Precedente contra todos los pueblos.

Pero esto no es todo. Permítaseme recurrir al mismo artículo de “El Mercurio” —menciono a este diario, porque todos saben que refleja generalmente las opiniones de los círculos oficiales de Estados Unidos— pues en él se subraya que el acuerdo de los Cancilleres “*constituye un precedente contra cualquier otro caso similar que pudiera surgir en el futuro*”.

Es difícil concebir un mayor descaro para confesar los verdaderos propósitos que se han tenido en vista al convocar y celebrar la Conferencia de Washington.

Llamamos a todos los patriotas chilenos a comprender todo el alcance de la resolución que estamos comentando.

Los Cancilleres creen tener facultad —que no les otorga ningún precepto del Derecho Internacional— para amenazar a Cuba con el asalto militar, a pesar de que éste significaría la guerra termonuclear.

Al mismo tiempo, se advierte a los pueblos de América latina que el *precedente* indicado podría utilizarse contra ellos, si pretenden tomar el camino que les impone su interés nacional, o sea, el cambio de sus estructuras económico-sociales y la liberación de toda dominación extranjera.

Conferencia prefabricada.

¿Cómo fue posible que la Conferencia llegara a estos extremos que repugnan a las más elementales normas del derecho?

La Conferencia fue prefabricada por el Departamento de Estado, que movilizó a sus titeres especialmente adiestrados para aprobar todo lo que se les presentara.

El depósito de armas descubierto en una playa desierta de Venezuela había sido establecido por los expertos del FBI y la CIA.

La Comisión encargada de investigar este hecho fue integrada, en primer lugar, por el promotor de esta provocación, Estados Unidos, y por Argentina, Colombia, Costa Rica y Uruguay. Los cuatro primeros ya habían manifestado su hostilidad hacia el régimen cubano al romper sus relaciones con él. Estados Unidos había proclamado sus propósitos de aplastar a ese régimen "cualquiera que fuese el riesgo y cualquiera que fuera el precio", según palabras del Presidente Kennedy.

El informe evacuado, naturalmente, se aprobó, a pesar de carecer de toda seriedad y fundamento.

Uno de los firmantes de dicho documento es uruguayo. Veamos qué dijo después, cuando el representante de ese país, que mantiene relaciones diplomáticas y comerciales con Cuba, pudo darse cuenta de la magnitud y extensión que se había dado a ese documento emanado de la Comisión Investigadora. Hubo de hacer una declaración que el Senado escuchará en sus términos textuales. Expresó el Canciller de Uruguay, don Alejandro Zorrilla de San Martín, en un discurso pronunciado el 25 de julio, durante el curso de la Conferencia:

"Debo señalar que de lo informado por la Comisión Investigadora con relación a la denuncia de Venezuela en exhaustivo estudio *no surge en ninguna de sus páginas la calificación de actos determinados como actos de agresión*, sino que se expresa en

ese informe reiteradamente, que configuran esos actos una *política de agresión*, lo cual abarca, fuera de dudas, un campo muy amplio en este concepto."

No se probaron los actos de agresión.

Esta declaración es un desmentido a aquéllos que sostienen que el documento emitido por la Comisión Investigadora contiene elementos de prueba que hubiesen permitido acusar con fundamento al Gobierno cubano de los actos de agresión que se le imputaron.

Por su parte, el Canciller mejicano, el Embajador Vicente Sánchez Gavito, declaró durante la Conferencia lo siguiente:

"El examen cuidadoso que hemos hecho de este documento nos ha llevado a la conclusión de que *no se ha demostrado que la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de Venezuela han sido afectadas en alguna de las maneras descritas en el artículo sexto del Tratado de Río de Janeiro*".

A pesar de estos antecedentes, la Conferencia aprobó los puntos primero y segundo de la Resolución I, que dicen textualmente:

"La Conferencia resuelve:

"1. Declarar que los actos comprobados por la Comisión Investigadora *constituyen una agresión* y una intervención por parte del Gobierno de Cuba en los asuntos internos de Venezuela, lo cual afecta a todos los Estados miembros; y

"2. Condenar enérgicamente al actual Gobierno de Cuba por sus *actos de agresión* e intervención contra la inviolabilidad territorial, la soberanía y la independencia política de Venezuela."

A este respecto, debemos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con la actitud del Canciller chileno, al abstenerse de votar estas dos resoluciones, lo que evidentemente debía debilitar más tarde su posición en las otras materias.

En consecuencia, la Conferencia de Cancilleres condenó a Cuba por el delito de agresión.

Los verdaderos agresores.

Pero veamos quiénes son los acusadores, verdaderos agresores, quiénes han formulado y apoyado la acusación venezolana contra Cuba.

No hablemos de Guatemala, Nicaragua ni Honduras, en cuyos territorios se han organizado bandas mercenarias que han atacado reiteradamente a la nación cubana.

Hablemos de Estados Unidos de América.

No deseo fatigar la atención del Senado dando lectura a un documento emanado del Ministro de Relaciones de Cuba, doctor Raúl Roa, en el que se contiene la enumeración de veinte casos concretos de actos agresivos contra la nación cubana, y, por lo tanto, solicito se incorpore en el texto de mi discurso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tan pronto haya número en la Sala, solicitaré el respectivo acuerdo, señor Senador.

—*El documento, que se acordó insertar en sesión 21ª, de fecha 11 de agosto de 1964, dice como sigue:*

"1) La Embajada de EE. UU. en La Habana se convirtió en centro activo de espionaje, conspiración y subversión.

"2) Comenzaron los vuelos ilegales desde territorio norteamericano, lanzando en paracídas armas y municiones para los contrarrevolucionarios organizados por el CIA.

"3) Aviones y avionetas norteamericanas arrojaron bombas incendiarias en varios centrales azucareros y en cañaverales de varias provincias. Uno de esos aviones cayó destruido por sus propias bombas

en el Central España, provincia de Matanzas, identificándose al piloto como Robert Frots, ciudadano norteamericano.

"4) La ciudad de La Habana fue ametrallada por un avión bimotor procedente de Pompano Beach, Florida. El ataque causó varios muertos y numerosos heridos.

"5) La CIA desarrolló sabotajes de todo tipo, incluyendo el criminal incendio de la tienda "El Encanto", en La Habana.

"6) El gobierno de los EE. UU. suprimió la cuota azucarera cubana en el mercado norteamericano, violando convenios internacionales.

"7) La CIA voló en el puerto de La Habana el vapor francés "La Coubre", cargado de armas adquiridas en Bélgica. El sabotaje costó la vida a docenas de obreros y soldados cubanos.

"8) Mercenarios al servicio de la CIA comenzaron a entrenarse en Guatemala y Nicaragua para invadir Cuba.

"9) Las compañías petroleras norteamericanas se negaron a refinar el petróleo crudo adquirido por el Estado cubano en la URSS.

"10) Ruptura de relaciones ejecutada por el gobierno del ex Presidente Eisenhower como paso previo a la invasión armada.

"11) La Base de Guantánamo fue convertida en centro de provocación, conspiración e infiltración de agentes y saboteadores.

"Guerra abierta.

"Las agresiones norteamericana contra Cuba siguieron sucediéndose en seguida con la declaración de guerra económica a través de una serie de medidas que comprendieron el embargo de aviones comerciales cubanos, cargamentos de azúcar, etc. Asimismo, EE. UU. organizó Conferencias de Cancilleres en San José de Costa Rica y Punta del Este, con el deliberado propósito de embarcar a las naciones latinoamericanas en la agresión

colectiva. A la vez, el gobierno norteamericano presionó a regímenes sumisos para que rompieran con Cuba relaciones diplomáticas y comerciales. No satisfecho con eso, el Gobierno de los EE. UU. siguió adelante por su cuenta.

"12) Mediante el bombardeo con aviones piratas de los aeropuertos de Ciudad Libertad y San Antonio de los Baños, en la provincia de La Habana, y el aeropuerto de Santiago de Cuba. Numerosos saldos de muertos y heridos. Este ataque fue el preludio de la invasión.

"13) Desembarco en Playa Girón, de fuerzas mercenarias procedentes de Guatemala y Nicaragua, entrenadas por la CIA y el Pentágono. Numerosas víctimas y heridos. Los mercenarios fueron derrotados y más de mil de ellos aprisionados por el ejército cubano. El Presidente Kennedy asumió la responsabilidad de este vil ataque.

"14) Ataques a territorio cubano con lanchas piratas artilladas.

"15) Utilización de la base norteamericana de la isla de Vieques, Puerto Rico, para el entrenamiento de nuevos contingentes mercenarios.

"16) Violaciones masivas del espacio aéreo y marítimo de Cuba por aviones y barcos de guerra norteamericanos.

"17) Bloqueo naval que significó colocar al mundo al borde de una guerra mundial termonuclear.

"18) Congelación de los bienes cubanos en territorio norteamericano y prohibición de toda transferencia en dólares hacia o desde Cuba.

"19) Adopción por los EE. UU. de toda clase de medidas agresivas destinadas a aislar a Cuba, impidiendo a entidades privadas norteamericanas y de países aliados, el comercio con alimentos, medicinas, maquinarias, etc.

"20) Boicot en puertos norteamericanos a las naves de Noruega, Suecia, Holanda, Grecia, Italia y España, que transportan carga a Cuba. Esas naves han sido

colocadas en una "lista negra" del gobierno norteamericano y se les impide tocar puertos de los EE. UU. Asimismo, EE. UU. ha presionado a Méjico, Canadá, y España para que nieguen permisos de aterrizaje a los aviones comerciales cubanos y a las líneas aéreas que mantienen tráfico con La Habana."

El señor CONTRERAS LABARCA.— Como se puede apreciar, este documento, de fecha 19 de julio de 1963, no contiene una relación completa, porque, después de esa fecha, como todos sabemos, han ocurrido muchos otros sucesos que demuestran y confirman la acusación que se formula contra Estados Unidos, de que él ha sido reiteradamente agresor contra el pueblo cubano. Recordemos la invasión armada de playa Girón, la infiltración constante de espías, saboteadores y contrarrevolucionarios, los vuelos de aviones piratas financiados por Estados Unidos y la amenaza inminente de invasión militar durante la llamada crisis del Caribe.

¡Estos son los acusadores de Cuba! ¡Estos fueron los que prepararon y decidieron la acusación! Pero, para hacerlo, tuvieron que vulnerar de manera abierta y desembozada los términos del Tratado de Río de Janeiro y los principios generales del Derecho Internacional, ampliando el concepto de agresión en términos que hieren la integridad jurídica de los preceptos que reglamentan esta materia.

Al respecto, el diario "El Mercurio", en el comentario que mencioné denantes, se regocija de esa labor en que se empeñó la Conferencia de Cancilleres. Dice que resultado de la Conferencia, en este aspecto, "ha sido la incorporación al concepto de agresión de las tácticas políticas, propagandísticas y paramilitares que el comunismo ha elaborado en las últimas décadas para infiltrarse en los países subdesarrollados".

Ampliación ilegal del concepto de agresión.

La ampliación del concepto de agresión, por más que haya sido consagrada por una decisión de la Reunión de Washington, no es obligatoria para ninguno de los miembros de la Organización de Estados Americanos, desde el momento en que la Conferencia fue convocada para juzgar hechos concretos imputados a Cuba y no le era lícito exceder los términos del Tratado de Río de Janeiro.

Dicha ampliación debería ser objeto de un nuevo tratado, el cual tendría que ser sometido a la ratificación de los Estados Unidos, conforme a sus normas constitucionales. Antes de cumplirse este proceso, como he dicho, ese acuerdo no obliga a nuestro país ni a las demás naciones de América latina.

La cuestión tiene valor no solamente teórico y doctrinario, pues, como se sabe, Bolivia ha acusado a Chile de "agresión geográfica", a propósito del Lauca, lo cual constituye, asimismo, una tentativa de extender el concepto de agresión con la misma arbitrariedad usada en Washington.

Autorización del Consejo de Seguridad.

Ahora nos referiremos al párrafo 3º de la Resolución I. El prevé la aplicación de sanciones, consistentes en el no mantenimiento de relaciones diplomáticas y consulares con Cuba y en la interrupción del intercambio comercial y del transporte marítimo con ese país, medidas que, como se sabe, están incorporadas en el texto del artículo 8º del Tratado de Río de Janeiro. Pero estas medidas no pueden ser aplicadas sin autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El artículo 53 de la Carta de esta organización es muy claro al respecto al establecer que "el Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas

coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad."

Hay quienes afirman que las medidas adoptadas en Washington en contra de Cuba, que acabo de enumerar, no tienen carácter coercitivo y, por consiguiente, no se encontrarían sometidas al precepto que acabo de leer. No puede existir fundamento atendible para semejante alegación desde el momento en que ellas tienden al estrangulamiento económico de ese país, al aislamiento diplomático de su gobierno, al bloqueo comercial y a su aislamiento por mar con el resto del mundo del mundo.

Por lo demás, constituye una contradicción flagrante el que países de la Organización de Estados Americanos rompan sus relaciones diplomáticas y mercantiles con esa nación en circunstancias de ser miembro integrante de la Organización de las Naciones Unidas, con todos los derechos de tal, y de que numerosos países capitalistas y casi todos los socialistas mantienen relaciones con ella. Entre las naciones de Europa que mantienen relaciones normales con el Gobierno de Fidel Castro, se pueden mencionar a Inglaterra, Francia, España y la Santa Sede.

Por otro lado, el artículo 16 de la Carta de la Organización de Estados Americanos dice, textualmente, que "ningún Estado podrá aplicar o estimular *medidas coercitivas de carácter económico y político* para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquiera naturaleza".

Ello significa que son medidas coercitivas conforme al artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas no sólo aquellas que implican el uso de la fuerza armada, como algunos sostienen, sino también las que tienen carácter económico y político, como las acordadas contra Cuba en la Conferencia de Washington.

Por lo tanto, las sanciones consignadas en el artículo 8º del Tratado de Río de Janeiro y aprobadas contra Cuba en Washington, por tener evidente carácter coercitivo, no podrán ser aplicadas sin previa autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según el artículo 53 de su Carta.

La Resolución II de la Conferencia de Washington es la expresión más clara de hipocresía y cinismo. So pretexto de interesarse por la suerte del pueblo cubano, llama desembozadamente a las fuerzas reaccionarias de Cuba al *alzamiento y rebelión, a la guerra civil, al derrocamiento del régimen* que dirige Fidel Castro. Esa Resolución constituye una infracción flagrante del artículo 52 de la Carta Mundial, que autoriza la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea "*entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales* y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas", y les impone la obligación de "hacer todos los esfuerzos posibles para lograr el *arreglo pacífico de las controversias* de carácter local, por medio de tales acuerdos u organismos regionales, antes de someterlas al Consejo de Seguridad."

En consecuencia, la OEA, como organismo regional *dentro* de la Organización de las Naciones Unidas, debe integrarse del mismo modo que esta entidad, que agrupa a las naciones cualquiera que sea su régimen político, económico y social, sin ninguna discriminación.

Por lo tanto, es una aberración jurídica el fundamento de esta resolución, de que le es lícito propugnar el derribamiento del régimen de Cuba en razón de "haberse identificado el actual Gobierno cubano con los principios de la ideología marxista leninista".

También deseamos dejar constancia a

este respecto de que no compartimos la declaración del Canciller chileno en el sentido de que estuvo de acuerdo con "el contenido fundamental" de esa resolución, si bien se abstuvo de votar. Nos parece que debió haber votado negativamente.

Coexistencia pacífica, piedra angular del Derecho Internacional.

Ningún país ni grupo de países tienen derecho a imponer a otros su propio régimen social, económico y político, sin violar las normas fundamentales del principio de la coexistencia pacífica y la convivencia en paz, fundamentos del derecho internacional moderno.

El contenido socialista de la revolución cubana no puede, legítimamente, servir de fundamento para excluir a Cuba de ningún organismo de las Naciones Unidas ni de la Organización de Estados Americanos —como se hizo en la Conferencia de Cancilleres celebrada con anterioridad—, ni tampoco para limitar o usurpar sus derechos, como estado soberano, a darse el régimen que crea conveniente.

La supuesta incompatibilidad entre el régimen cubano y las tradiciones democráticas, hipócritamente invocadas en esa resolución, es una falsedad. Jamás Estados Unidos se ha preocupado de esas llamadas tradiciones democráticas en nuestro continente, como lo demuestra su apoyo a los regímenes tiránicos implantados en América latina mediante golpes de Estado. Durante los dos o tres últimos años, ha habido en Latinoamérica no menos de diez golpes, y hay fundamento para considerar que todos fueron organizados y hasta financiados por el imperialismo norteamericano. Todos recordamos, por lo demás, el caso del Gobierno de Arbenz, en Guatemala, los casos de Paraguay, Ecuador y Brasil y de las repúblicas caricaturescas de Centroamérica.

Por otra parte, Cuba ha declarado, en forma reiterada, que desea y puede vivir

en paz y amistad con todos los países de América latina y del mundo. Chile es uno de los testigos de ello. Si han surgido dificultades, ha sido a causa de que algún gobierno no respeta su independencia y soberanía. Ultimamente, en un discurso pronunciado el 26 de julio, Fidel Castro *ha insistido en que también desea mejorar las relaciones de Cuba con los Estados Unidos*; pero este país, en lugar de acoger la invitación, responde con la agresión que implica la Conferencia de la Organización de Estados Americanos, entidad que ha venido transformándose en Ministerio de Colonias de los Estados Unidos.

Actuación de la OEA.

Mucho se exalta la misión que está llamada a cumplir la OEA, condensada en el artículo 1º de su carta constitucional, que dice:

“Los Estados Americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia y fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

“Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos constituye un organismo regional.”

Por cierto, nadie puede estar en desacuerdo con tan elevados principios. Sin embargo, la realidad es muy distinta.

Es conocida la tolerancia o complicidad de ese organismo con los atropellos al derecho y la democracia, que día a día se perpetran en países subyugados por tiranías abyectas.

Por otra parte, ¿cómo puede magnificarse una entidad que en Washington fue incapaz de aprobar la indicación argentina para promover el restablecimiento de relaciones entre numerosos países americanos que las han interrumpido y que

sólo se juntan para castigar a una nación digna y soberana?

He aquí una lista muy instructiva, señor Presidente: Venezuela ha roto relaciones con Haití, República Dominicana, Honduras, Guatemala, Brasil y Ecuador; Haití lo ha hecho con la República Dominicana; Bolivia con Chile.

¿Qué grado de seriedad puede revestir una institución que se reúne con el propósito de *forzar a Chile, Uruguay, Bolivia y México* a romper sus relaciones con Cuba, en circunstancias de *que todos los demás, unilateralmente, las habían roto con anterioridad, sin consultar a nadie y en el momento en que lo estimaron oportuno?*

El complot de Washington afecta a América latina.

Esta somera visión general de las más importantes resoluciones adoptadas por dicha Conferencia, nos lleva a la conclusión de que los hechos invocados para condenar a Cuba son falsos y que, en caso de ser efectivos, no autorizaban para aplicar las sanciones indicadas, aparte no existir ninguna proporcionalidad entre ellos, ocurridos hace más de seis meses, y la represión acordada. Tales hechos nos llevan también a la conclusión de que se vulneran las normas fundamentales del Derecho Internacional y, en particular, de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OEA y, aún, disposiciones del tratado de Río de Janeiro. También permiten concluir que en esa Conferencia se puso en práctica un complot del Gobierno de Estados Unidos contra el de Cuba, a fin de derribarlo mediante la aplicación de medidas coercitivas improcedentes, y la amenaza de intervención militar y el llamamiento a la guerra civil; pero ese complot afecta a todos los países de América latina, no sólo a Cuba.

Cuba no será aplastada.

Es claro que las sanciones y amenazas no derribarán al Gobierno de Fidel Castro, que cuenta con el respaldo del pueblo cubano, y de todos los pueblos del orbe, en primer lugar, de los países del mundo socialista, encabezados por la Unión Soviética. Con tales sanciones y amenazas se pretende intimidar a los pueblos de América latina que luchan por el bienestar social, la independencia nacional y la paz.

Frente a las resoluciones de la Conferencia, las fuerzas ultrarreaccionarias y fascistas llevan a cabo en nuestro país una tenaz campaña para presionar al Gobierno de Chile y su Canciller y forzarlos a cumplir mansamente dichas resoluciones mediante la ruptura de relaciones con Cuba.

En ese empeño antipatriótico, se emplean todas las armas y no puede negarse que algunos empiezan a titubear. Pero el pueblo no vacila. Su solidaridad fervorosa con Cuba se acrecienta ante los nuevos peligros y comprende, claramente, que el más alto interés nacional exige firmeza y decisión ante toda suerte de presiones. No es efectivo que la posición de Chile en el concierto internacional sea débil. Al contrario: en general, la conducta de nuestro país en la Conferencia fue reconocida con respeto y está avalada con la presencia de México, Uruguay y Bolivia.

No puede sostenerse con fundamento, que el único o el más importante baluarte de nuestra posición internacional está constituido tan sólo por la OEA y el tratado de Río de Janeiro.

La OEA está en crisis.

La OEA está en crisis y marcha, paso a paso, hacia su degradación y derrumbe, precisamente por violar reiteradamente su carta constitucional, y porque su papel

en la vida internacional carece de peso y seriedad, a causa de hallarse supeditada a los intereses del imperialismo norteamericano.

Chile no puede aceptar que ese organismo se transforme en un superestado, que tome en sus manos las riendas de las relaciones de nuestro país y de las demás naciones de América latina. La dirección de tales relaciones, por mandato constitucional, debe mantenerse intacta en manos de los chilenos.

Debemos subrayar que las sanciones del artículo 8º del tratado de Río de Janeiro, o sea, ruptura con Cuba y su aislamiento, fueron impuestas en forma intransigente, bajo la batuta de Estados Unidos, por el grupo de naciones llamadas de la "línea dura", aun pasando por encima de los propósitos conciliadores de algunos importantes países de América del Sur.

Los "duros" —es decir, los representantes de la política del "bigstick"— son la máxima expresión de tiranías que afrentan a América latina y desempeñan servilmente el papel de marionetas en manos del Departamento de Estado.

La Carta de las Naciones Unidas.

Mientras nuestro país se mantenga fiel a los compromisos contraídos de acuerdo con los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas, disfrutaremos de un respaldo eficaz para afrontar cualquiera situación que se nos presente en el porvenir.

Dentro, precisamente de las normas y principios de esa Carta, es posible encontrar la vía adecuada para resolver, conforme a nuestros derechos inalienables, todo cuanto perturbe las relaciones con nuestros vecinos.

La conducta de México es una lección que Chile no puede desdeñar. Vale no sólo por su coraje, sino también por sus sólidos fundamentos jurídicos y políticos.

Esperamos que el Presidente de la Re-

pública, escuchando el clamor de la inmensa mayoría de la nación, mantenga la conducta expresada en la Conferencia de Washington y, por consiguiente, conserve inalterables las relaciones que nos ligan al pueblo cubano y a su Gobierno.

Sería insensato suponer que el imperialismo norteamericano, que en estos momentos muestra una vez más su verdadera cara en el asalto a Vietnam, pudiera constituir amparo para nosotros; al contrario, nuestras dificultades emanan, precisamente, del sojuzgamiento que pretende reforzar en América latina, en vísperas de las elecciones que se efectuarán en noviembre en Estados Unidos.

Llamamos, pues, a todo el pueblo, con la máxima urgencia, a sostener una política exterior independiente, chilena, digna, como corresponde a un noble pueblo que anhela convivir en paz y amistad con todos los países de la tierra.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.53.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción